



# Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

02 FEB 2016



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 006/16

Sucre, 18 de Enero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de enero de 2015, los representantes de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) Y LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS DE CHUQUISACA (FEDAPCH), solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco (Juan Frías de Herrán), en su defecto la calle Nicolás Ortiz entre Plaza 25 de Mayo y calle Dalence, con la finalidad de realizar Dos Ferias Artesanales con Identidad Cultural Urbana y Rural – Gestión 2016, en las siguientes fechas: 1) Lunes 23 al sábado 28 de Mayo de 2016, temporada alta de turismo y 2) Lunes 12 al sábado 17 de diciembre de 2016, Día del Artesano, con el propósito de difundir, mostrar y exponer la riqueza de la identidad cultural de Chuquisaca, a través de la artesanía urbana y rural a los turistas y población en general, participarán los ocho (8) Distritos del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de enero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar las "Dos Ferias Artesanales" con Identidad Cultural Urbana y Rural – Gestión 2016, en las siguientes fechas: 1) Lunes 23 al sábado 28 de Mayo de 2016, temporada alta de turismo y 2) Lunes 12 al sábado 17 de diciembre de 2016, Día del Artesano, con el propósito de difundir, mostrar y exponer la riqueza de la identidad cultural de Chuquisaca, a través de la artesanía urbana y rural a los turistas y población en general, participarán los ocho (8) Distritos del Municipio de Sucre.

Que, en sujeción a los párrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. . . (sic); II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de la cultura indígena originaria campesinas. . . (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) Y LA FEDERACIÓN**

S.O. 02/16  
Inf. PLENO  
Fjr. 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 006 /16

DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS DE CHUQUISACA (FEDAPCH), con la finalidad de la realización de DOS FERIAS ARTESANALES, con Identidad Cultural Urbana y Rural – Gestión 2016, en las siguientes fechas:

- a) Del 23 al 28 de mayo de 2016 (Temporada Alta Turismo)
- b) Del 12 al 17 de diciembre de 2016 (Día del Artesano)

Artículo 2º.- Los representantes de la Asociación y Federación de ARTESANOS, deben tomar las previsiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instancias que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural programada.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 02/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.